



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

BHA
Expte. N° 1415-311/2022.-

DECRETO N°

9200

MS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

11 SEP 2023

VISTO:

El Expte. N° 1415-311/2022 referente: Planillas complementarias de haberes correspondientes a reintegro de haberes al Subayudante Ivan Miguel Roblez, D.N.I. N° 39.230.321, Credencial N° 1.923, por el periodo 2020 y 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 664-JSP/20, Jefatura del Servicio Penitenciario dispone Suspender Preventivamente a partir del 28-06-2020 al administrado, de conformidad con lo establecido por el artículo 366º, inciso a) y b), con los alcances previstos en los artículos 368º y concordantes y los efectos impuestos por los artículos 369º y concordantes, todos del Reglamento del Régimen Disciplinario, del Servicio Penitenciario, Decreto N° 3.391-G/78;

Que, mediante Resolución N° 498-JSP/22, se dispone Dejar sin efecto la Suspensión Preventiva del administrado, mediante Resolución N° 933-JSP/22 se resuelve hacer lugar a la solicitud interpuesta por el Subayudante Ivan Miguel Roblez, ordenándose a la Dirección de Administración y Ejecución Presupuestaria el reintegro de los haberes descontados desde el 28/06/2020 al 04/05/2022;

Que, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, rola dictámen legal de Fiscalía de Estado considerándolo procedente el reintegro de haberes retenidos;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1415-311/22 caratulado: "Planillas complementarias de haberes correspondientes a reintegro de haberes al **SUBAYUDANTE IVAN MIGUEL ROBLEZ, D.N.I. N° 39.230.321, Credencial N° 1.923**, por el periodo consistente en 28-06-2020 al 04-05-2022, mediante Resolución N° 933-JSP/22, cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2023 (Ley N° 6.325), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo el Servicio Penitenciario de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

///CORRESPONDE A DECRETO N°

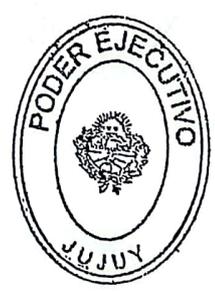
9200

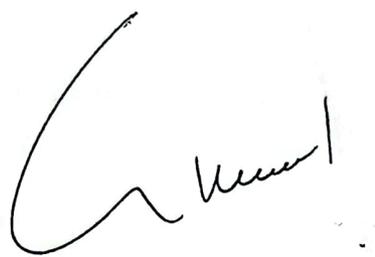
-MS/23.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Servicio Penitenciario de Jujuy, para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

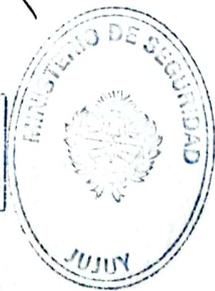

Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL




Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad